



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2011 00574 00 CONEXO 05001 34 03 001 2017 00210 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	LUCIA MARGARITA ARBOLEDA GAVIRIA
Demandado(s)	SOCIEDAD CONSTRUCCION CIVIL SAN MIGUEL LTDA
Asunto	SE REQUIERE
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2084V

Se ordena agregar el anterior escrito presentado por el abogado a quien se le otorgó poder para representar al señor Rogelio Córdoba Hoyos quien fue reconocido como propietario por prescripción adquisitiva de dominio en el proceso con radicado 2016 00172 del Juzgado Civil Municipal de Girardota; la personería del abogado Córdoba Hoyos fue reconocida mediante auto de la fecha 9 de noviembre de 2019.

Como se le indicó en el auto de fecha 19 de noviembre de 2019, se requiere nuevamente a la parte interesada a fin de que la solicitud de levantamiento de embargo debe ser coadyugada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente).

4s

Carrera 50 #	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	tioquia).
https://www.ramaju	En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.	del-circuito-de-
	_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria	